metrocali	**SOLICITUD CONSTANCIA DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DECRETO 1068 DE 2015**

N.° de certificaciones solicitada	1

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, compilatorio del Decreto 2209 de 1998 que modificó el artículo 3 del Decreto 1731 de 1998, sobre la insuficiencia o inexistencia de personal de planta para celebrar el contrato de prestación de servicios.

Acuerdo al perfil definido:

Objeto	Nivel	Título	Experiencia (Marque con X el perfil)		Cantidad	Necesidad de la contratación
Prestación de servicios profesionales de apoyo a DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	Asesor	Título profesional	108 meses			
			90 meses			
			72 meses			
	Especializado	Título profesional	54 meses			
			36 meses			
			24 meses			
	Profesional	Título profesional	18 meses			
			12 meses			
			0 meses			

metrocali	**SOLICITUD CONSTANCIA DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DECRETO 1068 DE 2015**

Objeto	Nivel	Título	Experiencia (Marque con X el perfil)		Cantidad	Necesidad de la contratación
Prestación de servicios técnicos y/ o asistencial de apoyo a DIRECCION DE INF RAESTRUCTURA	Técnico	Título de fromación técnica o tecnóloga de aprobación de seis (6) semestres de educación superior	12 meses			
			6 meses			
			0 meses			
	Asistencial	Título de bachiller	24 meses	X	1	La Dirección de Infraestructura de Metro Cali S.A., en el marco de las funciones que le han sido asignadas, ha identificado la necesidad de contratar apoyo a la gestión con el propósito de realizar la ejecución de actividades de enlucimiento, mejoramiento y conservación de
			6 meses			
			0 meses			
	Asistencial	Sin título de bachiller	18 meses			
			12 meses			

Marque con una (X) la opción que aplique:

metrocali	**SOLICITUD CONSTANCIA DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DECRETO 1068 DE 2015**

X	Que, de acuerdo con el manual de funciones y competencias laborales y la guía funciones y requisitos trabajadores oficiales, no existe en la planta el personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestacion del servicio
	Que, conforme a las razones contenidas en la solicitud atendidad y la justificacion del asunto, no existe en la planta el personal con la capacidad o especialidad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	Que, el personal de la planta no es suficiente para adelantar las actividades previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere

TRAMITE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Solicitante	DIEGO FERNANDO CASTELLANOS BARRERO	JEFE OFICINA DE DISEÑO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	
Radicación	LEIDY VANESSA SILVA GALLO	CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	

N° 01

EL (LA) SUSCRITO(A) JEFE DE OFICINA GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR

Que DIEGO FERNANDO CASTELLANOS BARRERO, JEFE OFICINA DE DISEÑO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, a traves del correo electrónico de fecha 26/10/2026, solicita la "CONSTANCIA DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DECRETO 1068 DE 2015" del nivel ASISTENCIAL (1) UNO , Título de bachiller y venticuatro (24) meses de experiencia laboral

Que en acatamiento de lo consagrado en el Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, se procedió a verificar la disponibilidad de los servidores solicitados en la Planta de Personal de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, aprobada mediante la Resolución No. 912.110.185 del 12 de agosto de 2022, encontrándose que La Dirección de Infraestructura de Metro Cali S.A., en el marco de las funciones que le han sido asignadas, ha identificado la necesidad de contratar apoyo a la gestión con el propósito de realizar la ejecución de actividades de enlucimiento, mejoramiento y conservación

De acuerdo con el manual de funciones y competencias laborales y la guía funciones y requisitos trabajadores oficiales, no existe en la Planta el personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Se tiene, entonces, que tal requerimiento de contratación por necesidad del servicio se adecúa a la(s) circunstancia(s) fáctica(s) legal(es) consagrada(s) en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, compilatorio del Decreto 2209 de 1998 que modificó el Artículo 3 del Decreto 1731 de 1998, tornándose necesaria la contratación de la prestación de servicios.

Que la responsabilidad de la contratación es competencia del Ordenador del Gasto y el Supervisor del Contrato, en virtud de lo señalado en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.

1337

N° 01

Que el presente documento es válido hasta Diciembre 31 de 2026.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los (26) días del mes de Octubre del año 2026.

ANDREA DEL PILAR TELLEZ FALLA
Jefe de Oficina Gestión Humana

1337